

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OSMANY IBARRA SANCHEZ.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE RIVERA RIVERA.
RAD: 13-760-40-89-001-2014-00130-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR. Octubre
trece (13) de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que, de la liquidación de costas elaborada por secretaría, se otorgó traslado en la forma indicada en el Art. 110 del C.G.P, y ese término feneció sin haber sido objetada.

Revisada, la referida liquidación de costas, encuentra el despacho que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 446 del C.G.P, razón por la cual se le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

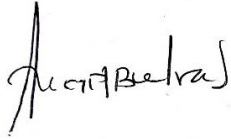
CUESTIÓN ÚNICA: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Nieves A.
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SOPLAVIENTO-BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 072 DE HOY 14 DE OCTUBRE DE 2020,
SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA
PROVIDENCIA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Marys Muñoz Buelvas', is written over a faint, circular official stamp.

**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**